

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

32958 BARCELONA

Edicto dando publicidad a la declaración de concurso.

Doña Natalia Ramos Lain, Secretario/a judicial del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Barcelona.

Hago saber: Que en dicho juzgado se tramita el proceso concursal 336/2012, en el que se ha dictado auto declarando en estado de concurso a la entidad Pavimentos L. Alvic, sociedad limitada y ordenando darle publicidad con los siguientes datos:

Número de asunto.-Concurso voluntario 336/2012 sección c4.

Nig del procedimiento.-0801947120128001992.

Entidad concursada.-Pavimentos L. Alvic, sociedad limitada, con CIF número B64690647.

Tipo de concurso.-Voluntario.

Fecha del auto de declaración.-25 de junio de 2012.

Administrador/es concursal/es.-Don/doña Rafael José Gómez de la Serna Viñas, como administrador concursal único, con correo electrónico info@dpmabogados.es.

Facultades del concursado.-Intervenidas.

Forma de personación.-Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al artículo 85 de la Ley Concursal.-Los acreedores de la concursada deberán ponerlos en conocimiento de la Administración concursal, en el domicilio designado al efecto o remitirlos a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la Administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos.-Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes en que consten sus respectivos créditos, o bien hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto, sin necesidad de personarse.

Barcelona, 3 de septiembre de 2012.- La Secretaria Judicial.

ID: A120066723-1